**Ensayos no clínicos de aditivos para piensos**

**ENAC ha sido designada por la Administración como órgano de evaluación y certificación de las Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL)**

Madrid, 25 de septiembre de 2014

La Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) ha sido designada como **órgano de evaluación y certificación de las Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) en ensayos no clínicos de aditivos para piensos** a través de la Orden PRE/1606/2014 por el Ministerio de la Presidencia a propuesta de los Ministerios de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y con la previa aprobación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

ENAC evaluará y certificará que las entidades que llevan a cabo dichos ensayos, requeridos para la autorización de los aditivos para piensos, los han realizado de acuerdo a los principios de BPL’s, en cumplimiento de las directivas europeas que regulan esta actividad.

Esto permitirá a las entidades españolas que realizan estos ensayos para aditivos y que demuestran su cumplimiento con las BPL, la posibilidad de realizar los ensayos a nivel internacional además de dar un servicio a las empresas españolas, fabricantes de los piensos, que pueden realizar en España sus ensayos y que, al cumplir con las BPL, podrán además abrir mercado y exportar a nivel internacional.

ENAC es desde 1995 el órgano designado por la Administración para la evaluación de las Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) para los ensayos no clínicos de productos fitosanitarios y desde 2008 para los de sustancias químicas industriales, representado a España en estos ámbitos en los grupos de trabajo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y de la Unión Europea (UE).

La OCDE ha establecido un acuerdo de “Aceptación Mutua de Datos” (MAD) para la Evaluación de Químicos, que tiene por objeto que los datos obtenidos en estudios no clínicos de seguridad sanitaria y ambiental requeridos reglamentariamente para registrar o autorizar productos sean aceptados en cualquier país firmante del MAD para evitar la repetición de los estudios o ensayos en los países de destino, eliminando de este modo las barreras técnicas al comercio, reduciendo así el número de ensayos, los costes y los tiempos. La adhesión plena a este Acuerdo permite que los datos generados por las entidades de ensayo inspeccionadas por ENAC y declaradas en conformidad con las BPL, sean aceptados por los países firmantes y, de este modo, minimizar las barreras al comercio.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación es la entidad designada por el estado español como único Organismo Nacional de Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 9 de Julio de 2008.

ENAC desarrolla su actividad en el ámbito estatal evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de las organizaciones que ofrecen servicios de Evaluación de la Conformidad (laboratorios, entidades de certificación e inspección, verificadores, etc.) que operen en cualquier sector, sea en el ámbito voluntario o en el obligatorio cuando reglamentariamente así se establezca.

ENAC es el miembro español de la Infraestructura Europea de Acreditación creada por el mismo Reglamento CE nº 765/2008 y, como tal, miembro de EA (European Co-operation for Accreditation), y firmante de los Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento en materia de acreditación, suscritos por las entidades de acreditación de 60 países.

Asimismo, ENAC como organismo de evaluación y certificación de las BPL, ha sido evaluado por la OCDE con objeto de garantizar el mantenimiento del Acuerdo de la Aceptación Mutua de los Datos (MAD) en el que participan 37 países.

Para más información consulte la página web de ENAC: [www.enac.es](http://www.enac.es)

**Contacto de Prensa**

Departamento de Comunicación

Isabel Coque

Tfno. 91 457 32 89

[icoque@enac.es](mailto:icoque@enac.es)